

JDCL/154/2022

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las **once horas con treinta y dos minutos y siete segundos**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Adela Romero Regino y otras personas**, por su propio derecho y ostentándose como ciudadanos locales de la comunidad indígena de San Mateo Capulhuac, Ocotlán, Estado de México, por el que impugnan las determinaciones tomadas por los Integrantes de la Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Ocotlán, Estado de México, que a decir de los promoventes, vulnera sus derechos político electorales.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Adela Romero Regino y otras personas**, interponiendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/154/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizado el profesionista que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por los **promoventes** a la **Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Oztolotepec, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Oztolotepec, Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan los **promoventes** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la **Comisión Municipal Transitoria Para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana**, al **Secretario del Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Oztolotepec, Estado de México y por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**